

RAD. 110013103004202400029

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Davivienda S.A.** y en contra de **Diana Marcela Rincón Páez**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 302'060.598 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare N° 1018414212

2. Por \$15'722.293 mcte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 1018414212

3. Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1°, a la tasa máxima legal permitida desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Danyela Reyes González**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm

